

su respectiva ley de sellos y reglamentos
Taciones de la misma.

Comuníquese por intermedio de las
Inspecciones de Provincias y Territo-
rios, anótese en las mismas, Inspe-
ría Letrada, Dirección Administrativa,
Secretaría y Archívese. —
Fdo. - J. Gallardo. H. Couraudier.

7505 7º. Buenos Aires, septiembre 4 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado pre-
cedentemente por la Comisión de Ha-
cienda y Asuntos Legales, el H. Consejo,
en sesión de la fecha,

Resuelve:

Subsistir a la presidencia para
dictar resoluciones favorables en los
pedidos de bandera de seda para las es-
cuelas, siempre que el gasto deba cu-
brirse con "Fondos de Matriculas" y que
las adquisiciones puedan ajustarse
a la forma económica en que se rea-
lizó por expediente 6878-15º al precio
de catorce pesos con cuarenta centavos
(714.40) m/n, c/u. —

Comuníquese, por copias de actas
a las oficinas, anótese en Secretaría
y vuelva a despacho. —